



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 027 DE 2014 CELEBRADO
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -
CVC- Y LA FUNDACIÓN PANTERA COLOMBIA**

Entre los suscritos a saber **OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.952.919 , quien obra en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC**, en su condición de Director General, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación CD-024 del 24 de Julio de 2012 y el acta de Posesión de la Gobernación del Valle del Cauca No 0545 del 06 de Agosto de 2012, haciendo constar que LA CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien para los efectos del presente convenio se denominará LA CVC, de una parte, y por otra parte, **CARLOS ESTEBAN PAYÁN GARRIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.507.239 expedida en Cali, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PANTERA COLOMBIA**, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal, debidamente facultado para este acto de acuerdo a sus Estatutos; haciendo constar que la misma es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta del 10 de agosto de 2009, de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de agosto de 2009, bajo el No. 00159676 del Libro I, con NIT No. 900.305.399-8 en adelante **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: A) La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. B) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6° de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; C) En este aspecto la entidad propende por promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. D) El



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. E) Se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. F) Por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación G) Este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. H) En consideración a lo anterior, se ha evaluado por escrito que forma parte integrante del presente convenio, la idoneidad de la entidad CONVINIENTE, con base en la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa para ejecutar el objeto del convenio. I) El objeto social de la entidad FUNDACIÓN PANTERA COLOMBIA, le faculta para desarrollar el objeto del convenio, pues éste concuerda con las actividades de aquella. **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO: "EVALUAR EL ESTADO DE LAS POBLACIONES DE LOS FELINOS OBJETO DE CONSERVACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA, PARA PROPONER ALTERNATIVAS DE MANEJO DEL CONFLICTO CON HUMANOS Y FORMULAR EL PLAN DE ACCIÓN DEPARTAMENTAL 2014-2020 PARA ESTE GRUPO TAXONÓMICO". SEGUNDA-OBJETIVOS ESPECIFICOS:** La CVC a través del presente convenio de asociación pretende desarrollar las siguientes: a) **ACTIVIDADES:**

Actividad	Producto
Fototrampeo de felinos y evaluación de poblaciones.	Informe técnico.
Elaboración del Diagnóstico de los eventos de depredación e implementación de la estrategia de manejo del conflicto.	Documento técnico.
Formulación y publicación del plan de manejo del jaguar (<i>Panthera onca</i>).	Plan de manejo formulado y publicado.
Arte y diagramación de afiches para concienciar a la población sobre la importancia de conservar a los felinos.	Informe técnico.
Formulación del Plan de acción para la conservación de los felinos en el Valle del Cauca.	Plan de acción (Documento).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Actividad	Producto
Asesoría especializada al proyecto.	Informe técnico Final

ASPECTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS. Este capítulo se construyó a partir de la propuesta técnica metodológica presentada por la Fundación Panthera a la Dirección General de la CVC, la cual se ajustó con base en el conocimiento y experiencia del Grupo de Biodiversidad. Teniendo en cuenta que mediante el presente convenio se busca obtener cuatro productos principales, para cada uno se presenta la metodología respectiva, las cuales están basadas en información científica relevante para el estudio de felinos y su aplicación en otros proyectos ejecutados en el país. Este capítulo se construyó a partir de la propuesta técnica metodológica presentada por la Fundación Panthera a la Dirección General de la CVC, la cual se ajustó con base en el conocimiento y experiencia del Grupo de Biodiversidad. Teniendo en cuenta que mediante el presente convenio se busca obtener cuatro productos principales, para cada uno se presenta la metodología respectiva, las cuales están basadas en información científica relevante para el estudio de felinos y su aplicación en otros proyectos ejecutados en el país. **10.1. PLAN DE ACCIÓN PARA EL MANEJO DE FELINOS EN EL VALLE DEL CAUCA 2014-2020 Y PLAN DE MANEJO DE *Panthera onca*.** El Plan de acción para el manejo de Felinos en el Valle del Cauca 2014-2020, como eje central del convenio, recogerá elementos de diagnóstico sobre el estado actual de las poblaciones de felinos Vs. el conflicto con humanos y una propuesta técnica que conste de Estrategias, objetivos, programas y proyectos con su respectiva valoración presupuestal. Para la construcción de los antecedentes, se debe hacer la revisión de los planes de manejo (2010) formulados para las siguientes especies de felinos presentes en el departamento: Ocelote (*Leopardus pardalis*; LC), margay (*Leopardus wiedii*; NT), oncilla (*Leopardus tigrinus*; VU), jaguarundi (*Puma yagouaroundi*; LC) y puma (*Puma concolor*; VU). En este sentido, se deben tener en cuenta los lineamientos de manejo contenidos en los mismos e incorporarlos en el Plan de Acción 2014-2020 y en las acciones a desarrollar en la ejecución del proyecto. En este proceso se incluye la formulación y publicación del plan de manejo para la conservación del Jaguar (*Panthera onca*; NT), con el fin de completar las herramientas de planificación individual para los felinos. De acuerdo con ello, se seguirán la estructura y métodos mundialmente reconocidos de acuerdo con Nowell & Jackson, 1996; Woodroffe *et al.*, 1997; Groves *et al.*, 2002; Sillero-Zubiri *et al.*, 2004. Sin embargo, como punto de partida, los capítulos a tener en cuenta son los siguientes: Sinonimia y comentarios taxonómicos, descripción de la especie, distribución geográfica, historia natural, estado de conservación y amenazas, medidas de conservación y lineamientos de manejo. En relación con la Biología de las especies se recolecta, filtra y sintetiza la información biológica, taxonómica y de distribución de cada especie a nivel nacional y departamental para entregar una síntesis actualizada del estado del arte de cada taxón. El insumo básico son publicaciones, registros institucionales y de museo, y se complementa



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

con el levantamiento de datos relevantes. Para el desarrollo de este ejercicio, se recomienda tener en cuenta las Guías e instructivos existentes en el Sistema de Calidad de la CVC para llevar a cabo la formulación de estas herramientas de planificación. *Alineación del Plan de Acción con otras estrategias de conservación.*

El plan departamental propuesto debe estar enmarcado en otros planes y lineamientos de acción internacionales como la Iniciativa del Corredor Jaguar (Rabinowitz & Zeller, 2010), Plan Nacional de Felinos (MAVDT, 2006). También se debe alinear con publicaciones anteriores con identificación de prioridades de ecosistemas (Myers et al., 2000; Brooks et al., 2006) y metas de conservación y conectividad para las especies (Payán & González-Maya, 2011; Payán et al., 2013a), y dentro de los programas de zonificación de áreas protegidas como el SINAP y SIDAP (Forero-Medina & Joppa, 2010). *Estrategias y líneas de acción de conservación en felinos.* El plan de acción 2014-2020 contará con unas líneas estratégicas de conservación y manejo a implementar durante ese periodo de tiempo. Esto incluye unos presupuestos estimados para su ejecución.

Adicionalmente, el plan contará con un portafolio de proyectos recomendados a ejecutar bajo el marco del Plan de acción. **EVALUACIÓN DE LAS POBLACIONES DE FELINOS EN EL VALLE DEL CAUCA.** El estado de poblaciones se compone de una mezcla de información de estado de ecosistemas, amenazas medibles y levantamiento de datos en campo directos de la especie (Groves et al., 2002; Knight et al., 2006). El estado de ecosistemas será interpretado a partir de cartografía disponible de la CVC y evaluación de extensión y calidad. Las amenazas están asociadas a planes de desarrollo locales y nacionales y amenazas percibidas durante el primer año del proyecto. Las visitas a áreas Protegidas incluye visitas a todos los Parques Nacionales Naturales (PNN) y todos los Parques Nacionales Regionales, algunas áreas seleccionadas de Reserva Forestal y reservas privadas. A partir del trabajo de campo y las cámaras trampa lograrán construir una idea clara del estado de las poblaciones en cuanto a abundancia (Tobler et al., 2008; Díaz-Pulido et al., 2011a; Gajapersad et al., 2011). El estado de poblaciones será discutido a diferentes niveles técnicos, principalmente en cuanto a su conectividad, funcionalidad, representatividad y tamaño (Groves et al., 2002; Berger, 2005; Berger & Smith, 2005; Zeller & Rabinowitz, 2011), todos en vista hacia la conservación de las poblaciones a largo plazo. *Modelamiento de distribución potencial de especies de felinos.* A partir de los datos de presencia de especie y la información ambiental y socio-económica disponible, se ajustará el modelo de áreas de distribución actual y potencial de cada una de las especies de felinos del Valle del Cauca (Díaz-Pulido, 2011; Benítez et al., 2013). La presencia será tomada de registros y publicaciones pasadas (Díaz-Pulido, 2011; Payán & González-Maya, 2011; Payán & Soto, 2012; Payán et al., 2013a), registros internos de la CVC y levantamiento de datos del proyecto. Se miden siete variables relevantes según Sanderson y colaboradores (2002). Cuatro de las variables



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

definidas como ambientales (ecosistemas –biomas-, distancia a cuerpos de agua, distancia a áreas de bosque y elevación) y tres como socio-económicas (distancia a centros poblados, distancia a vías principales y huella ecológica) (Benítez, 2010; Díaz-Pulido, 2011). La variable denominada huella ecológica es el resultado del trabajo realizado por Etter y colaboradores (2011), quienes analizaron en tres dimensiones (intensidad del uso de la tierra, tiempo de intervención y vulnerabilidad biofísica) once variables en todo el territorio colombiano: tipo de uso de la tierra, densidad poblacional, distancia a vías, Índice de fragmentación, índice de biomasa, número de años de intervención, fertilidad del suelo, pendiente, índice de humedad y número de especies de mamíferos y anfibios con pequeños rangos de hogar (<50.000 km²). Los datos de los bloques de fototrampeo servirán para validar el modelo generado a partir de Maxent (Díaz-Pulido, 2011). Esto asegura el mejor ajuste de las variables de probabilidad. Identificación de áreas prioritarias para la conservación de felinos y análisis de fragmentos: Para la selección de áreas prioritarias para la conservación de cada especie se establecerá la relación entre el modelo de probabilidades de distribución potencial y los parches bien conservados de ecosistemas importantes para felinos dentro del departamento, usando sistemas de información geográfica (software ArcGis 9.3). La supervivencia de los felinos en el departamento debe ser considerado a la luz de su valor como ecosistema regional, su conectividad y el aporte a la biodiversidad animal, con base en especies en vías de extinción. Se integrará un análisis de paisaje y de fragmentos de bosque a nivel local y regional para hacer una interpretación integral de los datos de presencia de especies, amenazas y hábitat. Esto es un insumo esencial para determinar las áreas de alto valor de conservación para especies focales. Se hará una interpretación integral incluyendo ejercicios de priorización previos para la zona. Se realizará un análisis de fragmentos de hábitat apropiados para jaguar teniendo en cuenta el tipo de vegetación y tamaño mínimo de parches boscosos. A partir de la cartografía digital se seleccionarán las categorías de ecosistemas importantes y se extraerán los parches relevantes para jaguar como especie focal de baja altura y el de oncilla como población focal para ecosistema de alta montaña teniendo en cuenta el efecto de borde (Payán & Gonzalez-Maya, 2011; Payán *et al.*, 2013b; Payán *et al.*, In Press). Este análisis es un insumo clave para entender el uso del paisaje por parte de "especies paisaje" (Coppolillo *et al.*, 2004) y la real conectividad del corredor boscoso. Estos datos y su correspondiente manejo del ecosistema analizado deben ser coherentes con las metas de conservación trazadas y los objetivos de conservación de especies de vertebrados.

10.3. FOTOTRAMPEO DE VERTEBRADOS. En las áreas seleccionadas en concertación CVC - Fundación Panthera, se realizará un inventario de felinos y sus presas, estimación de abundancia y riqueza de vertebrados terrestres, usando cámaras trampa como metodología de muestreo. El área de influencia del convenio

1 8

EP
W
P



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

es: 1. Región Pacífico: Llanura y colinas bajas. 2. Cordillera Central: Partes altas. 3. Cordillera Occidental: Partes altas. 4. Valle geográfico del río Cauca y pie de monte. Las zonas deben ser escogidas para abarcar suficiente representatividad de los ecosistemas del área de influencia del convenio. También deben representar las áreas protegidas y no protegidas importantes para el futuro de la conectividad de los hábitats necesarios para la existencia de los felinos. El diseño del muestreo sigue diseños de ensamble de cámaras en cuadrícula previamente hechos a lo largo y ancho del país (Payán, 2009; Díaz-Pulido et al., 2011a; Díaz-Pulido & Payán, 2011; Boron & Payan, 2013) y los métodos de análisis estándar propuestos por Panthera y avalados por el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander von Humboldt (Díaz-Pulido & Payán, 2012). El fototrampeo consistirá en 50 cámaras trampa dispuestas en bloques durante un mes. Eso asegura un esfuerzo de muestreo con suficiente certeza para evaluar grandes carnívoros crípticos como el jaguar (Carbone *et al.*, 2001) y otras especies de vertebrados que no son detectados por métodos de censos convencionales. Cada estación de fototrampeo será caracterizada a sus cuatro puntos cardinales para entender microhábitat. Los análisis se hacen a partir de fotos independientes (O'Brien et al., 2003) en el Programa EstimateS (Colwell, 2009). Si hay suficientes capturas y recapturas de felinos manchados se hace estimación de densidad con el Programa Capture (White *et al.*, 1982). La presencia de felinos encontrados será clave para determinar límites altitudinales de las especies y como insumo para el modelamiento de hábitat potencial. La abundancia relativa de felinos y presas será la línea base de comparación entre las mismas especies entre bloques y detectar tendencias temporales de la población en los siguientes muestreos (Tobler *et al.*, 2008). La presencia y abundancia de especies será un insumo clave para evaluar el papel del predio en la representación ecosistémica y conectividad regional. Las especies amenazadas de extinción serán un insumo clave para priorizar los hábitats a conservar de las cuales ellas depende. Es clave evaluar densidades poblacionales para el manejo de hábitats. La densidad es una herramienta especialmente útil para lograr estimar el tamaño poblacional, definir prioridades de investigación y conservación. Así mismo permite entender el papel de las poblaciones sobreviviendo en áreas no protegidas (Payán, 2013). **CONFLICTO FELINOS-HUMANOS POR DEPREDACIÓN DE GANADO.** *Diagnóstico de los eventos de depredación.* Múltiples registros de depredación de la CVC interpuestos por ganaderos afectados en el Departamento denotan el área como ideal para implementar estrategias de manejo de depredación. Se visitarán las fincas ganaderas que se encuentran en las veredas priorizadas donde han ocurrido eventos de depredación por parte de felinos siguiendo metodologías regionales previamente probadas y aplicadas (Payán, 2004; Payán & Borrego, 2005; Payán, 2006). Se dispondrá de 10 cámaras trampa para monitoreo sobre víctimas recientes o parches de bosque por municipio para identificar felinos presentes en



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

corto tiempo (Rosas-Rosas et al., 2008; Gajapersad et al., 2011). En cada visita se diligenciará el formato de registros de ataques por grandes felinos del Plan Nacional de Manejo de Felinos (MAVDT, 2006). El formato incluye información relacionada con la temporalidad y espacialidad del ataque, datos de visita, atacante y sitio del incidente. *Caracterización socioeconómica de las fincas ganaderas.* A partir del diagnóstico generado se seleccionarán cinco fincas ganaderas (a definir según presupuesto aprobado) que serán caracterizadas socioeconómicamente, siguiendo los protocolos de Payán y colaboradores (Payan, 2004; Payan & Borrego, 2005; Payan et al., 2009). Se describirá detalladamente cada una de las fincas seleccionadas, en cuanto a: ubicación, zonificación, características del paisaje, sistema de uso y manejo de la finca. *Estrategias antidepredatorias y aplicación.* A partir de la caracterización socioeconómica y el diagnóstico de depredación de cada finca ganadera seleccionada, se recomendará la estrategia antidepredatoria para disminuir los eventos de depredación (Díaz-Pulido et al., 2011b). Las estrategias estarán relacionadas con un manejo más eficiente de la actividad ganadería (tecnificación, intensificación y sistema silvopastoriles), a la vez que se promueve la liberación de zonas para la protección y conservación y la conservación de felinos (zonificación) (Díaz-Pulido et al., 2011b). Así, se construye un portafolio de fincas y se escogen aquellas a intervenir en conjunto con los intereses de la CVC. Idealmente, un número representativo de fincas de diferentes categorías socioeconómicas son escogidas para aplicar las estrategias anti-predatorias. Las fincas escogidas también deben representar todo el umbral de la problemática, desde gallineros atacados hasta grandes ganaderías con depredación. Esto incluye una visita a las fincas escogidas por un experto en depredación el Dr. R. Hoogesteijn y un taller regional de asistencia técnica dictada por él. La estrategia a aplicar se escoge según el tipo de finca, la disposición del propietario y el presupuesto del proyecto. Pero siguiendo las experiencias exitosas pasadas de la Fundación Panthera y las prácticas comprobadas en campo (Hoogesteijn & Chapman, 1997; Hoogesteijn & Hoogesteijn, 2011; Hoogesteijn & Hoogesteijn, 2013) se puede predecir que las estrategias base serán la construcción y aplicación de encierros nocturnos, cercas eléctricas anti-predatorias, zonificación y rotación de potreros y gallineros anti-predatorias. Muchas veces estas técnicas en conjunto con algunas silvopastoriles intensifican la producción del ganado y aumentan la productividad previniendo que el bosque sea derribado (Díaz-Pulido et al., 2011b). La implementación de las prácticas incluye que el proyecto provea los materiales y el entrenamiento y que los beneficiarios participen y firmen un acuerdo de conservación. El acuerdo de conservación firmado se hace público en el último taller. En los acuerdos de conservación los signatarios se comprometen a ejercer el manejo adecuado del ganado, a no matar felinos y a una serie de comportamientos de respeto por el medio ambiente. Automáticamente estos predios se vuelven parte del Corredor de conservación para los felinos.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
EP
7



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Talleres. Al principio y al final del proyecto habrá talleres regionales. Se espera acompañamiento de personal de la CVC en todos los talleres. Un taller inicial donde se discute el proyecto, el método y se conocen los propietarios (ver abajo). También habrá un taller inicial interno con funcionarios de CVC para planear y ajustar las visitas a las zonas más relevantes. Al escoger las fincas a intervenir se tiene en cuenta la disponibilidad del propietario a aprender y modificar su manejo. Esto viene de la mano de una capacitación personalizada durante la implementación de la estrategia antipredatoria seleccionada. Al final del proyecto hay un taller, donde se refuerza el entrenamiento y los métodos de monitoreo asumidos por las fincas beneficiadas colectivamente. Se espera hacer un taller de Cordillera Occidental, otra zona baja central y otro Cordillera Central. Los primeros talleres regionales son socializaciones del proyecto e incluyen los siguientes temas: 1. Descripción de los componentes del proyecto de depredación y los muestreos relevantes en la zona. 2. Planificación e implementación de sistemas de producción ganadera sostenible, biología de la conservación y restauración para la conservación de especies de fauna silvestres claves y de recursos naturales (suelos, aguas, biodiversidad). 3. Buenas prácticas de manejo ganadero y los elementos de sostenibilidad para los predios de la zona con el fin de limitar las pérdidas por depredación de felinos. 4. Temas de coexistencia entre felinos y humanos. **AFICHE.** Se propone la producción de un afiche a todo color con las seis especies de felinos presentes en el Valle del Cauca. Cada especie tendrá debajo del dibujo una mini ficha técnica. El afiche se produce por su permanencia en líneas de visión social (cafetería, oficinas, etc.) y por la simplicidad de un mensaje de conservación y coexistencia. Se espera aumentar la empatía por las especies gracias a su atractivo estético y su carisma. Esta técnica como estrategia integral de concienciación sobre el cuidado al medio ambiente ha resultado muy eficiente en proyectos pasados tanto de la Fundación Panthera como de la CVC. **11. INFORMES TÉCNICOS.** La Organización presentará informes ejecutivos cada mes al supervisor del convenio, sobre el avance en las actividades y la programación. Los informes técnicos y financieros previos a los desembolsos de los recursos aportados por la CVC, deben entregarse con quince días de anticipación al cumplimiento de la fecha de entrega. Cabe resaltar que el Coordinador del convenio por parte de la organización conveniente deberá sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor y las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento a la ejecución de las actividades. Se entregarán dos copias en formato impreso y digital del informe técnico final, el cual deberá contener los siguientes capítulos: 1. Introducción. 2. Antecedentes. 3. Marco conceptual. 4. Metodología utilizada. 5. Actividades desarrolladas. 6. Resultados obtenidos: 6.1. Interpretación y análisis de los Resultados en términos de la evaluación de las poblaciones de felinos en el Valle del Cauca. 6.2. Diagnóstico del conflicto felinos-humanos por depredación de ganado. 6.3. Plan de Acción para la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

conservación y manejo de los Felinos del Valle del Cauca. 6.4. Conclusiones y Recomendaciones. 6.5. Anexos: Los Anexos deben contener: 6.5.1. Cartografía impresa y en medio magnético, listos para plotear (Formato ArcView ó ArcInfo y pdf). Para la elaboración de la información cartográfica, se debe seguir la Técnica elaborada por el Grupo Sistemas de Información Ambiental de la CVC. 6.5.2. Registro fotográfico con pie de foto (Autor, lugar, fecha). 6.5.3. Información sobre localización de especies, diligenciada en el formato para ser ingresada al Sistema de Información Geográfica Corporativo, GeoCVC. 6.5.4. Certificado de publicación de la información biológica en el IPT Valle del Cauca- SiB Colombia. 6.5.5. Artes finales del material divulgativo publicado y entregado. 6.5.6. Formato diligenciado con la referencia documental del informe técnico para ser ingresado a la base de datos documental Winimag-Digi. 6.5.7. Registro de asistencia, registro fotográfico y actas correspondientes a reuniones y talleres. 6.5.8. La sistematización del proceso debe ser continua para que al finalizar el convenio se pueda contar con la totalidad de los productos, las lecciones aprendidas y los saldos pedagógicos obtenidos como resultado del proceso. **12. INFORMES FINANCIEROS.** Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público y aprobado por el Tesorero o Revisor Fiscal de la Entidad y firmado por el representante legal, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial con los debidos soportes. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. Para la aprobación de desembolsos por parte de la CVC, deberá mostrarse una ejecución de al menos el 80% de la transferencia anterior. **OBSERVACIÓN:** Si los informes técnicos y financieros no son totalmente satisfactorios a criterio del supervisor del convenio, la entidad hará el ajuste requerido y llevará a cabo las actividades que ello implique. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVINIENTE.** 1. Entregar los informes de avance y el informe final en las fechas establecidas. 2. Ampliar en cuantía y plazo la Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la entrega idónea y oportuna del objeto contratado, cuando sea requerido por la Corporación, en caso de suspensión o extensión del plazo o incremento de los recursos económicos. 3. Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **TERCERA: VALOR - APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS:**
A) VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$448'800.000). **B) APORTES:** 1) **APORTES DE LA CVC:** A) La CVC aportará la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$341'300.000,00), de los cuales Doscientos siete millones M/Cte. (\$207'000.000,00) corresponden a la vigencia 2014 y Ciento treinta y cuatro

18

30/2/14
9



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

millones trescientos mil pesos M/Cte. (134'300.000,00) a la vigencia 2015., que se destinarán al desarrollo de los objetivos específicos consignados en la cláusula segunda y distribuidos así: **Distribución de los aportes de acuerdo con las actividades del convenio**

Actividad	Aporte CVC		Aporte Fundación Pantera	
	2014	2015	2014	2015
Fototrampeo de felinos y evaluación de poblaciones.	79'000.000	39'900.000	16'100.000	6'900.000
Elaboración del Diagnóstico de los eventos de depredación e implementación de la estrategia de manejo del conflicto.	94'000.000	34.400.000	16'100.000	6'900.000
Formulación y publicación del plan de manejo del jaguar (<i>Panthera onca</i>).	10'000.000	0	0	0
Arte y diagramación de afiches para concienciar a la población sobre la importancia de conservar a los felinos.	8'000.000	5'000.000	0	0
Formulación del Plan de acción para la conservación de los felinos en el Valle del Cauca.	0	49'000.000	0	5'500.000
Asesoría especializada al proyecto.	16'000.000	6'000.000	28'000.000	28'000.000
	207'000.000	134'300.000	60'200.000	47'300.000
Total aportes	341'300.000		107'500.000	

2. APORTES DEL CONVINIENTE: CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$107'500.000), los cuales están representados en bienes o servicios, de acuerdo al certificado de aportes, suscrito por su representante legal el 8 de agosto de 2014. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES:** Las transferencias de los recursos por parte de la CVC deben ir a una cuenta conjunta abierta por el conviniente a nombre del convenio con su NIT y con la firma para el manejo de cuenta de quienes suscriben el convenio, actividad que se adelantará en coordinación con la Tesorería de la CVC. Los aportes por parte de a CVC serán desembolsados de la siguiente manera: Un primer desembolso por el valor de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS moneda corriente (\$103'500.000.00), correspondientes al 50% del aporte de la CVC, vigencia 2014, una vez legalizado el Convenio, suscrita el acta de inicio y previa presentación por parte del conviniente de un plan de trabajo incluyendo la etapa de aprestamiento y preparación de las actividades a realizar durante la vigencia del convenio. Un segundo desembolso por el valor de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS moneda corriente (\$103'500.000.00), correspondientes al 50% del aporte de la CVC, vigencia 2014, una vez recibido y aprobado el primer informe técnico y financiero de avance presentado por el conviniente, con la ejecución mínima del 80% del primer desembolso y una ejecución del 30% del cronograma del convenio. Un tercer desembolso por el valor de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

OCHENTA MIL PESOS moneda corriente (\$80'580.000,00), correspondientes al 60% del aporte económico de la CVC, vigencia 2015, una vez recibido y aprobado el informe técnico y financiero de avance presentado por el conviniendo, con la ejecución del 70% del cronograma del convenio. Un cuarto desembolso por el valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL PESOS moneda corriente (\$47'005.000,00), correspondientes al 35% del aporte económico de la CVC, vigencia 2015, una vez recibido y aprobado el informe técnico y financiero final presentado por el conviniendo, a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio y con la ejecución del 100% del cronograma del convenio. Un quinto y último desembolso por el valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL pesos moneda corriente (\$6'715.000), correspondientes al 5% del aporte económico de la CVC, vigencia 2015, a la firma del acta de liquidación del convenio. **Nota:** Para el desembolso de los recursos se requiere la autorización del supervisor, previa verificación de las actividades ejecutadas. En el evento que no se realicen las actividades, el comité técnico y el supervisor analizarán lo correspondiente al desembolso, el cual será, proporcional a lo realizado. De otra parte, todos los informes deberán estar acompañados de los pagos parafiscales, o en su defecto del respectivo certificado del Revisor Fiscal o representante legal y demás documentos de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, al corte de cada mes, según el extracto bancario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A) POR PARTE DE LA CVC:** 1) Entregar los aportes en los términos y oportunidades acordados. 2) Hacer el seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través del interventor designado por la CVC. **B) POR PARTE DEL CONVINIENDO:** 1) Realizar la ejecución del objeto del convenio en función de las normas de derecho privado que rige la gestión de la asociación. 2) Aportar el equivalente a la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$107'500.000), representados en bienes y servicios. 3) Invertir los recursos proporcionados por la CVC y EL CONVINIENDO, exclusivamente en la ejecución de las actividades propuestas dentro del presente convenio. 4) Elaborar para la aprobación de la Supervisión de la CVC el plan de trabajo y cronograma detallados para la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio. 5) Contratar a profesionales idóneos para adelantar los trabajos acordados con la CVC. 6) Presentar a la CVC en forma conjunta, informes de avance mensual. **PARÁGRAFO: PUBLICACIONES:** La información que resulte del trabajo desarrollado a través de este convenio solamente podrá ser publicada

Convenio de Asociación CVC No. 027 -2014

11
2 EP



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

con autorización expresa de las partes que intervienen en este convenio y en ella se hará el reconocimiento de los créditos correspondientes. **QUINTA. COMITÉ TÉCNICO:** El Comité Técnico se conformará con la participación de dos profesionales de la CVC y dos representantes de la entidad conviniente. Este Comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y en forma extraordinaria cada que la situación lo amerite, por solicitud de cualquiera de las partes. El Comité Técnico también dejará constancia de sus deliberaciones mediante las correspondientes actas. En cada Comité Técnico, la Organización conviniente presentará un informe. **SEXTA - DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del convenio es de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá el correspondiente convenio adicional. **SEPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio posee certificados de disponibilidad presupuestal N° 1822 y 32 del 31 de julio de 2014, expedidas por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para las vigencias 2014 y 2015. **OCTAVA - GARANTÍAS:** EL CONVINIENTE deberá constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos: 1) **CUMPLIMIENTO:** cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. 2) **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuya cuantía asegurada será equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo del convenio, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. 3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL CONTRATADO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de inicio. 4) **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes de la CVC, con una vigencia igual a la duración del convenio y un año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. 5) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Será obligación del Conviniente la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO:** La entidad CONVINIENTE deberá presentar la

SC
ED



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Garantía Única en el término que para el efecto le fije la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC. En el evento que por cualquier motivo la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA haga efectiva la Garantía constituida, la entidad CONVINIENTE se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término pertinente, y amparando el riesgo correspondiente. De igual manera, si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por la CVC, CONVINIENTE estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión. **NOVENA – CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DÉCIMA – EXCLUSION DE VINCULO LABORAL:** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre la entidad CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:** El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros, administrativos y legales por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad CONVINIENTE en el presente convenio, autorizará los desembolsos para ejecutar las actividades del convenio; suscribirá, conjuntamente con un representante de cada entidad, todos los cheques que se giren con cargo a los recursos aportados; y además, para efectos de la liquidación del convenio revisará y dará su visto bueno a las actividades realizadas y entregadas y a la documentación referente al asunto. En todo caso, la interventoría será ejercida de conformidad con las normas reglamentarias que la Corporación tiene para el proceso contractual de la entidad **DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN:** La entidad CONVINIENTE, no podrá ceder a persona alguna la gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** A) Ficha de formulación del proyecto. B) Estudios previos. C) Condiciones técnicas. D) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor de tres (3) meses. E) Evaluación de idoneidad. F) Certificado de disponibilidad presupuestal de LA CVC. G) Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. H) Acta de iniciación del Convenio. I) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

a) La expiración de su plazo b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán ser reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA SEXTA.– PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los **30 SEP 2014**

LA CVC

EL CONVINIENTE


OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General


CARLOS ESTEBAN PAYÁN GARRIDO
Representante Legal

Elaboró: Jairo España Mosquera – Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica